Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/12/06/2018.08

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE DE MICROSOFT, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2018-2021, CON VIGENCIA DE 36 MESES.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo 6° apartado A, fracción VIII a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

2. Que los Comisionados en funciones del hoy, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, fueron designados con este carácter por el Senado de la República en la sesión del día treinta de abril de dos mil catorce. Asimismo, los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Blanca Lilia Ibarra Cadena, fueron designados con este carácter, en la sesión del veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

3. Que el cuatro de mayo de dos mil quince, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robusteció con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

4. Que el nueve de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

(LFTAIP), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP.

5. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, mismo que fue modificado y adicionado mediante acuerdos, ACT-PUB/05/07/2017.09 y ACT-EXT-PUB/06/12/2017.03, aprobados por el Pleno y publicados en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil diecisiete y el trece de febrero de dos mil dieciocho, respectivamente.

6. Que el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

7. Que en términos del artículo 48, fracciones VI, X, XI, XIII y XV del Estatuto Orgánico, la Dirección General de Tecnologías de la Información es competente para administrar las tecnologías de la información y comunicación con las estrategias establecidas por el Pleno, para alcanzar las metas y objetivos institucionales; así como establecer las mejores prácticas y estándares para la planeación, diseño, adquisición, entrega, administración y soporte de servicios informáticos y de telecomunicaciones; supervisar, administrar y dar mantenimiento a los sistemas de información y a la infraestructura informática y de comunicaciones del Instituto; administrar, promover y mantener bajo uso lícito las licencias de software, así como realizar su distribución entre las unidades administrativas que la requieran.

8. Que de conformidad con el artículo 2, fracción XIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) se entenderá como ejecutores de gasto los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto a través de los ramos autónomos.

9. Que de acuerdo con los artículos 5 y 50 de la LFPRH, la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende que, para el caso de los entes autónomos, entre otros, tendrán la

atribución de aprobar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en dichos artículos.

10. Que el Pleno del Instituto aprobó las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales, mismas que fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el dieciocho de septiembre de dos mil catorce, y que son de observancia general para todas las áreas requirentes que pretendan celebrar contratos plurianuales.

11. Que en atención a lo establecido en los numerales Sexto y Séptimo de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Instituto, la Dirección General de Tecnologías de la Información presenta al Pleno, para su autorización, la celebración del contrato plurianual del servicio de licenciamiento de productos de Software de Microsoft, para los ejercicios fiscales 2018-2021, con vigencia de 36 meses.

12. Que de conformidad al artículo 48, fracción XVI del Estatuto Orgánico y a las Disposiciones mencionadas la Dirección General de Tecnologías de la Información elaboró la Justificación Técnica para la contratación plurianual antes referida, la cual forma parte integral del presente Acuerdo en documento anexo, misma que contiene los siguientes rubros:

I. Objeto, alcance, características y especificaciones del servicio;
II. Justificación de las ventajas económicas y condiciones más favorables de la contratación plurianual;
III. Justificación del plazo y la no afectación de la competencia económica;
IV. Desglose del gasto;
V. Suficiencia presupuestal;
VI. Justificación de que el contrato plurianual no implica riesgos de incumplimiento de obligaciones, y
VII. Justificación de la necesidad del servicio.

13. Que en la elaboración de la Justificación Técnica para el ejercicio presupuestal 2018-2021, relativo a la contratación servicio de licenciamiento de productos de Software de Microsoft, se consideró la naturaleza autónoma del INAI, sus competencias y el alcance de éstas.

14. Que el objeto de la contratación plurianual es la adquisición y actualización de licencias de software de Microsoft con diversas funcionalidades, así como los servicios de implementación y soporte de dichas licencias; el término licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft, se refiere tanto al software conocidos como sistemas operativos para computadoras de escritorio y servidores, como a las herramientas informáticas de oficina y bases de datos.

15. Que además la contratación del servicio de licenciamiento de productos de software de Microsoft para el INAI, es con la finalidad de que el Instituto cuente con las herramientas para realizar las tareas básicas, como reconocimiento de la conexión del teclado, envío de información a la pantalla, protección de archivos y directorios en el disco magnético, control de dispositivos periféricos como impresoras, escáneres, etc., hasta tareas más complejas como administración de servicios compartidos de red, correo electrónico, seguridad de datos, entre otros; desde la elaboración de documentos mediante procesador de palabras (Word), proceso de reportes, tablas y gráficas con la hoja de cálculo (Excel) y acceso al correo electrónico en ambiente de colaboración virtual con Microsoft Exchange en el servidor, y Outlook por el lado del software "cliente". Todas las computadoras del INAI requieren de un sistema operativo y al menos una aplicación (sistema o software) de "oficina" integrada, al menos, por un procesador de palabras, una hoja de cálculo, un manejador personal de base de datos, un creador de presentaciones y un navegador de Internet.

16. Que la contratación es indispensable para disponer de las nuevas versiones y los beneficios que se derivan del uso legal de los programas y las herramientas informáticas utilizadas por los servidores públicos del INAI, y los servicios informáticos que son implementados mediante estas tecnologías, a precios especiales por la continuidad en las renovaciones y el esquema plurianual de la contratación.

17. Que la contratación plurianual del servicio de licenciamiento de productos de software de Microsoft para los ejercicios fiscales 2018-2021, por una vigencia de treinta y seis meses que comprende del primero de noviembre de dos mil dieciocho al treinta de octubre de dos mil veintiuno, ofrecerá las siguientes ventajas al Instituto:

a) Obtener un ahorro de recursos, toda vez que, por un periodo mayor a un año de contratación, las empresas participantes estarán en posibilidad de abatir sus costos aplicando economías de escala, además de que facilitará llevar un mejor seguimiento y control;

b) Evitar Impacto inflacionario, ya que cuando se gestiona un contrato plurianual no influirán en él, los incrementos que año con año se dan y que inciden en los costos de los bienes o servicios que se pagan. En este caso, los costos asociados por concepto de licenciamiento de productos de software de Microsoft no se verán modificados ya que los precios ofertados por el fabricante se respetarán durante la vigencia del contrato sin tomar en cuenta el efecto inflacionario de los años posteriores durante la vigencia del contrato.

18. Que para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, proyectos estratégicos y metas establecidas, el INAI, por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información, estima necesario llevar a cabo la contratación plurianual del servicio de licenciamiento de productos de software de Microsoft para el Instituto por 36 meses. Dicho contrato será abierto, el monto máximo total de $23,590,114.56 (Veintitrés millones quinientos noventa mil ciento catorce pesos 56/100 M.N.), con un monto mínimo estimado de $18,146,241.96 (Dieciocho millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y un pesos 96/100 M.N.)

19. Que para la contratación del servicio de licenciamiento de productos de Software de Microsoft, la Dirección General de Tecnologías de la Información programó en el presupuesto 2018 los recursos presupuestales para tal efecto. Para los ejercicios fiscales 2019 a 2021 en los presupuestos correspondientes deberá contemplarse el gasto de este concepto.

20. Que el artículo 31 del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto aprobado en Sesión del Pleno del INAI mediante Acuerdo ACT-PUB/09/12/2015.04 del nueve de diciembre de dos mil quince y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el veinte de enero de dos mil dieciséis, establece que las unidades administrativas no podrán contraer compromisos con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, salvo que atendiendo a las necesidades del Instituto requieran contrataciones plurianuales, para lo cual se deberá contar con la autorización del Pleno, y cumplir con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto.

21. Que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establece en su artículo 22 que, para el caso de contrataciones plurianuales, la Dirección General de Administración conjuntamente con las áreas requirentes deberán determinar el presupuesto total, así como el relativo a cada ejercicio fiscal que abarque.

22. Que la Dirección General de Tecnologías de la Información solicitó y obtuvo de la Dirección General de Administración, la suficiencia presupuestal para 2018, mediante la reserva presupuestal 230/89 por un monto de $6,657,268.00 (seis millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N) que afecta la partida presupuestal 32701 "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y otros", para cubrir el contrato plurianual en lo que corresponde al ejercicio presupuestal del 2018, ya que, cada año se realiza un pago que contempla un periodo anual que en este caso, comprende de noviembre de 2018 a octubre de 2019.

23. Que el artículo 17, párrafo primero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que el Instituto es un organismo autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

24. Que el artículo 30, fracciones I, XV y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto, prevé como atribuciones de la Dirección General de Administración relativas a administrar los recursos financieros del Instituto, supervisar los procedimientos concernientes a las adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y contratación de servicios, así como administrar los servicios generales del Instituto, proponiendo las bases de contratación de los mismos y suscribir contratos y convenios en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

25. Que los artículos 6 y 8 del citado Estatuto Orgánico establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular, y cuyas resoluciones son obligatorias para éstos. Asimismo, el artículo 12, fracción I, XIV y XXXIV de dicho ordenamiento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables, así como autorizar disposiciones en materia administrativa, los lineamientos, criterios y las modificaciones que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento del Instituto.

26. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV, la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.

27. Que el artículo 16, fracción VI, del ordenamiento en cita establece la atribución del Comisionado Presidente de someter a consideración del Pleno proyectos de normatividad y acuerdos necesarios para el correcto funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las leyes en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos, así como las demás disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables en el ámbito de su competencia.

28. Que en términos de los artículos 31, fracciones XII de la LFTAIP y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente propone al Pleno la autorización plurianual para la contratación del servicio de licenciamiento de productos de Software de Microsoft, para los ejercicios fiscales 2018-2021, con vigencia de 36 meses.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XIII, 5 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, párrafo primero y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; 31 del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto; 6, 8, 12 fracciones I, XIV, XXXIV y XXXV; 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, 30, fracciones I, XV y XVI; 48, fracciones VI, X, XI, XIII, XV y XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; numerales Sexto y Séptimo de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales del Instituto, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la contratación plurianual del servicio de licenciamiento de productos de Software de Microsoft, para los ejercicios fiscales 2018-2021, con vigencia de 36 meses, en términos de la Justificación Técnica elaborada por la Dirección General de Tecnologías de la Información, que en el documento anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Tecnologías de la Información y a la Dirección General de Administración para que lleven a cabo los procedimientos para la contratación plurianual del servicio de licenciamiento de productos de Software de Microsoft, para los ejercicios fiscales 2018-2021, con vigencia de 36 meses, aprobado mediante el presente Acuerdo, en términos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto y a la normatividad aplicable para tal efecto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto.

El presente acuerdo y sus anexos pueden ser consultados en la dirección electrónica siguiente: http://inicio.ifai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-12-06-2018.08.pdf

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el doce de junio de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

ACUERDO ACT-PUB/12/06/2018.08

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/12/06/2018.08, aprobado por unanimidad en sesión del Pleno de este Instituto, celebrada el 12 de junio de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*; disposiciones sexta y séptima de las las *Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos*; artículo 48 fracciones VI, X, XI, XIII y XV del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, los artículos 3 fracción VIII, 18, 25 tercer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción XII y 47, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*; así como el Capítulo II numeral 6 y Capítulo V numeral 2, de las *Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, la Dirección General de Tecnologías de la Información presenta para evaluación del Pleno del Instituto, la autorización de la contratación plurianual por treinta y seis meses, mediante el procedimiento de adjudicación directa para la adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el INAI.

I.- Objeto, alcance, características y especificaciones del servicio

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes respectivas, con domicilio legal en la Ciudad de México.

El 5 de mayo de 2015 entró en vigor la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) al día siguiente de su publicación en el DOF. Con ella, el IFAI cambia su nombre por el de ***Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*** (**INAI**), que se robustece con mejores y nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

La LGTAIP tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Uno de los aspectos relevantes de la LGTAIP es la creación del Sistema Nacional de Transparencia, que es coordinado por el INAI y al cual concurren también los organismos garantes de las entidades federativas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Auditoría Superior de la Federación y el Archivo General de la Nación. Del mismo modo,

prevé el diseño y operación de una **Plataforma Nacional de Transparencia**, instrumento informático que permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones legales para los sujetos obligados y organismos garantes, pero sobre todo facilitando la accesibilidad para los usuarios.

El 10 de mayo de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

El INAI busca aplicar los mejores esquemas de operación, prácticas y mecanismos de seguridad de la información enfocados a incrementar el grado de confianza que sus usuarios tienen en él y paralelamente ofrecer al Pleno, la certeza de que la Institución se encuentra operando de manera segura y confiable, no solamente en cuanto a los procesos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), sino en todos sus ámbitos, interno y externo, con el fin de permitir abrirse a las necesidades de servicio con la tecnología actual y adaptarse a los cambios necesarios que el INAI está promoviendo para actualizarse y mantenerse a la vanguardia y cumplir con las atribuciones que le confirieren la Constitución, la LGTAIP y la LFTAIP.

En el INAI las TIC han sido fundamentales para el desarrollo institucional, pues le han permitido obtener notables logros y alcanzar reconocimiento internacional y prestigio institucional entre la sociedad mexicana. Los instrumentos tecnológicos concebidos por el INAI para el acceso a la información y la protección de datos personales, con los que la sociedad ejerce estos derechos y permite a los sujetos obligados atender de forma expedita los requerimientos de información de las personas, han logrado mayores niveles de eficiencia y calidad a fin de generar mayor valor público en beneficio de la sociedad mexicana.

El objeto de la presente contratación es la adquisición y actualización de licencias de software de Microsoft con diversas funcionalidades así como los servicios de implementación y soporte de dichas licencias; asimismo los esquemas, políticas de licenciamiento, requisitos, reglas, derechos de uso, términos comerciales y bases contractuales para la adquisición de los derechos de uso de las licencias de software solicitadas, buscando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, ofreciendo las mejores condiciones para el Estado.

El término licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft, se refiere tanto al software conocido como sistemas operativos para computadoras de escritorio y servidores, como a las herramientas informáticas de oficina y bases de datos, con las que se realizan, desde tareas básicas, como reconocimiento de la conexión del teclado, envío de información a la pantalla, protección de archivos y directorios en el disco magnético, control de dispositivos periféricos como impresoras, escáneres, etc., hasta tareas más complejas como administración de servicios compartidos de red, correo electrónico, seguridad de datos, entre otros; desde la elaboración de documentos mediante procesador de palabras (Word), proceso de reportes, tablas y gráficas con la hoja de cálculo (Excel) y acceso al correo electrónico en ambiente de colaboración virtual con Microsoft Exchange en el servidor, y Outlook por el lado del software "cliente". Todas las computadoras del INAI

requieren de un sistema operativo y al menos una aplicación (sistema o software) de "oficina" integrada, al menos, por un procesador de palabras, una hoja de cálculo, un manejador personal de base de datos, un creador de presentaciones y un navegador de Internet.

I.1.- Alcance:

- **Derechos de Actualización (*Software Assurance*).**

El monto que se pagará por concepto de licencias nuevas para equipos de escritorio, laptops y servidores, incluye los derechos a la actualización (*software assurance*) de los programas durante la vigencia del contrato; la actualización de las herramientas de software, servicios online y otros servicios basados en "la nube", incluidas las versiones preliminares o beta de programas que son la plataforma de escritorio profesional y servidores para el centro de procesamiento.

- **Derechos de Uso de Licencias Microsoft.**

Se refiere al derecho que tendrá el INAI de utilizar a cualquier programa de licencias, los derechos de uso o las condiciones de servicio de cada producto y versión publicados para Microsoft, durante la vigencia del contrato.

- **Servicios *Online Enterprise*.**

Son servicios que permiten el acceso y uso de Office 365 Pro Plus, la utilización de las versiones más recientes de Word, Excel, PowerPoint, Outlook, OneNote, Publisher, Lync, Access, InfoPath. Uso de aplicaciones a través de teclado, lápiz o pantalla táctil; Office para *iPad*; y Uso de Office a petición (*on demand*).

- **Soporte Premier y Soporte Proactivo**

Son actividades enfocadas en mejorar la salud y uso productivo de la plataforma instalada de productos Microsoft; Soporte de manera remota o en sitio, en caso de tener eventualidades con los productos de la plataforma Microsoft; Servicios orientados a la administración del contrato de Premier, a través de la mejora continua en la operación de la infraestructura instalada de Microsoft en el INAI.

I.2.- Características:

- Contrato abierto.
- Servicio con precios fijos.
- Vigencia de 36 (treinta y seis) meses.
- Licenciamiento mediante descargas electrónicas al inicio de los servicios.
- La vigencia del contrato será del 1 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2021.
- Todos los precios del contrato están dólares de los Estados Unidos de América y no incluyen Impuesto al Valor Agregado (IVA). En términos del artículo 1, fracción IV y 24 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el contribuyente en México es directamente la parte obligada al pago y entero del IVA correspondiente ante las autoridades fiscales mexicanas *Microsoft Corporation* es una entidad residente en

el extranjero y no es contribuyente en México. Por lo anterior, las facturas expedidas por *Microsoft Corporation* no trasladan IVA.

I.3.- Especificaciones:

Licenciamiento de los derechos de uso de software Microsoft que de manera exclusiva exporta *Microsoft Corporation* bajo la modalidad de licenciamiento por volumen Enterprise y el Soporte Premier y/o Proactivo.

Bajo el modelo de contrato Enterprise Agreement, el INAI obtendrá los derechos de uso a perpetuidad de la parte proporcional de las licencias efectivamente pagadas.

Los Derechos de Actualización (Software Assurance), contiene, entre otros, los siguientes productos y servicios:

- Actualización de Windows Enterprise
- Office 365 Plan
- Skype for Business CAL
- Exchange ATP para Office365
- Dynamics CRM Pro CAL & Server
- Exchange Server
- Microsoft Project
- Posts de Social Listening
- Social Listening para CRM CAL
- Skype for Business Server
- SharePoint Server
- SQL Server
- Core Infrastructure Suite
- Visio Professional
- Visual Studio Ultimate
- Windows Server External Connector

Los servicios de soporte premier y soporte proactivo incluye cuatrocientas sesenta horas anuales de actividades enfocadas en mejorar los ciclos de vida útil y el uso productivo de la plataforma instalada de productos Microsoft en el INAI, distribuidas de la siguiente manera:

Soporte Premier

Soporte Premier Año 1	SA	PRS	SAM	Total de Horas
Premier Estándar 0	100	120	240	460
Soporte Premier Año 2	**SA**	**PRS**	**SAM**	**Total de Horas**

Soporte Premier Año 1	SA	PRS	SAM	Total de Horas
Premier Estándar 0	100	120	240	460
Soporte Premier Año 3	**SA**	**PRS**	**SAM**	**Total de Horas**
Premier Estándar 0	100	120	240	460

SA = Asistencia de Soporte

PRS = Resolución de Problemas

SAM = Gestión de entrega de Servicios

En la tabla 1 se describen los productos, la cantidad de licencias y servicios de productos Microsoft que contratará el INAI:

Tabla 1 Escenario Renovación EA 8280958

N° de Parte	Producto	Cantidad
AAA-10726	EntCloudSuiteFromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Enterprise Cloud Suite (ECS) Este producto combina las licencias de suscripción para el sistema operativo cliente de Windows Enterprise, la suite ofimática de Office, el software y servicios de colaboración y administración de dispositivos de usuario final. Componentes: • Actualización de Windows 10 Enterprise: Se incluye el derecho de actualización a la versión Enterprise de Windows 10. • Office 365 Plan E3: Office 365 ProPlus para Windows, OS X (Mac), iOS (iPad y iPhone) y Android, servicios de correo electrónico y calendario, y servicio antispam (Exchange Online + Exchange Online Protection), OneDrive for Business, SharePoint Online, Yammer Enterprise y Teams. • Enterprise Mobility Suite (EMS): Proporciona servicios de directorio alojados en Microsoft (Azure AD Premium), administración de derechos y capacidades de administración de dispositivos móviles.	710
AAA-10756	EntCloudSuite ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr Enterprise Cloud Suite (ECS) Este producto combina las licencias de suscripción para el sistema operativo cliente de Windows Enterprise, la suite ofimática de Office, el software y servicios de colaboración y administración de dispositivos de usuario final. Componentes: • Actualización de Windows 10 Enterprise: Se incluye el derecho de actualización a la versión Enterprise de Windows 10. • Office 365 Plan E3: Office 365 ProPlus para Windows, OS X (Mac), iOS (iPad y iPhone) y Android, servicios de correo electrónico y calendario, y servicio antispam (Exchange Online + Exchange Online Protection), OneDrive for Business, SharePoint Online, Yammer Enterprise y Teams.	90

N° de Parte	Producto	Cantidad
	• Enterprise Mobility Suite (EMS): Proporciona servicios de directorio alojados en Microsoft (Azure AD Premium), administración de derechos y capacidades de administración de dispositivos móviles.	
YEG-00632	Plus CAL de Skype for Business Derecho de uso de la funcionalidad de voz sobre IP para usuarios de Skype for Business, mediante un Gateway conectado al servidor de Skype for Business en el centro de datos de la institución.	800
KF5-00002	Exchange ATP para Office 365 Servicio de filtrado de correo electrónico basado en la nube que ayuda a proteger a la institución contra malware y virus desconocidos al proporcionar una protección robusta de día cero, e incluye características para salvaguardar a la institución de vínculos dañinos en tiempo real.	800
ZFA-00221	Dynamics CRM Pro CAL Licencia de acceso de usuario a las funcionalidades del servidor de Dynamics CRM.	50
N9J-00524	Dynamics CRM Server Solución de administración de la relación con el cliente (ciudadano o usuario de la institución), que es extensible para lograr extender su funcionalidad para la creación de aplicaciones de línea de negocio.	1
395-02504	ExchgSvrEnt ALNG SA MVL] Solución de correo electrónico, calendario y gestión de información para grupos de trabajo, para ser instalado y configurado en el centro de datos de la institución.	2
076-01912	Project Standard Solución flexible para la administración de carteras de proyectos y el trabajo diario, incluye funciones completas de administración. Diseñado para administrar proyectos y trabajar de manera rápida para la asignación prioridades y dar seguimiento a los proyectos.	50
J35-00002	Posts de Social Listening Capacidad en número de mensajes, para realizar análisis de sentimiento en redes sociales.	10
J34-00002	Social Listening para CRM CAL Servicio de Dynamics CRM para realizar análisis de sentimiento en redes sociales.	2
5HU-00216	Skype for Business Server Solución de mensajería instantánea, servicios de presencia, audio y video conferencia, y voz sobre IP, para instalar en el centro de datos de la institución.	1
H04-00268	SharePoint Server Solución para crear sitios Web. Puede ser utilizado como un repositorio seguro para almacenar, organizar, compartir y acceder a la información desde cualquier dispositivo, a través de un navegador Web.	2
7JQ-00343	SQL Server [7JQ-00343 - SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic]	1

N° de Parte	Producto	Cantidad
	Solución de gestión de bases de datos relacionales, o RDBMS, que soporta una amplia variedad de aplicaciones de procesamiento de transacciones, inteligencia de negocios y analítica en entornos de TI institucionales.	
7NQ-00292	SQL Server [7NQ-00292 - SQLSvrStdCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic] Solución de gestión de bases de datos relacionales, o RDBMS, que soporta una amplia variedad de aplicaciones de procesamiento de transacciones, inteligencia de negocios y analítica en entornos de TI institucionales.	1
FUD-00938	Core Infrastructure Suite [FUD-00938 - CISDataCtr ALNG SA MVL 2Proc] Solución de sistema operativo Windows Server en su última versión y sistema de gestión de infraestructura del centro de datos de la institución a través de la suite de System Center.	8
YJD-01077	Core Infrastructure Suite [YJD-01077 - CISStd ALNG SA MVL 2Proc] Solución de sistema operativo Windows Server en su última versión y sistema de gestión de infraestructura del centro de datos de la institución a través de la suite de System Center.	5
D87-01159	Visio Professional Solución para crear diagramas profesionales para simplificar información compleja con distintas formas, herramientas de colaboración y con la capacidad de que los diagramas estén vinculados a datos.	50
9JD-00053	Visual Studio Ultimate Es una colección completa de herramientas y servicios que permiten crear una gran variedad de aplicaciones, tanto para plataformas Microsoft como para otras, puede trabajar con gran agilidad y de forma unificada, independientemente de la herramienta de desarrollo que se elija; incluidas Eclipse y Xcode.	1
R39-00396	Windows Server External Connector Licencia que permite habilitar el acceso de usuarios remotos a servicios de Windows Server disponibles en el centro de datos de la institución.	1
H51-00006	Soporte Premier El Soporte Premier de Microsoft tiene los siguientes componentes. • Administración de la Entrega de Soporte un recurso de Microsoft asignado ("Recursos de Soporte") ayuda a crear y mantener la guía de ruta para mejorar los servicios de TI de que se trate, y ayude a planificar el Soporte específico para cumplir los requisitos respectivos. La Administración de la Entrega de Soporte también puede denominarse Administración de Cuentas de Soporte. • Asistencia de Soporte proporciona asesoría de corto plazo y orientación para problemas no cubiertos con el Soporte para Resolución de Problemas, además de solicitudes de asistencia de asesoramiento, problemas de desarrollo e implementación. • Talleres y Eventos ayudan a prevenir problemas, aumentar la disponibilidad del sistema y crear soluciones basadas en las tecnologías de Microsoft.	1

N° de Parte	Producto	Cantidad
	• Acceso de Información proporciona la información y el conocimiento más reciente sobre las tecnologías de Microsoft para mejorar sus capacidades de soporte internas. • Soporte para Resolución de Problemas proporciona asistencia para resolver problemas con síntomas específicos encontrados mientras se esté usando los productos Microsoft que actualmente cuentan con soporte, cuando haya una expectativa razonable de que el problema es causado por los productos Microsoft.	

II.- Justificación de las Ventajas económicas y condiciones más favorables de la Contratación Plurianual

La contratación plurianual propuesta para la "Adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el INAI" ofrece condiciones favorables para el Instituto respecto de la celebración del contrato por un solo ejercicio fiscal.

Desde el punto de vista económico, el ejercicio plurianual para la "Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo de Microsoft para el INAI" generará directamente los siguientes beneficios económicos:

I. **Disminución de los costos de oportunidad:** Una de estas condiciones favorables, es evitar la carga de trabajo adicional que representa para el personal especializado que está dedicado a operar los servicios de comunicaciones, que deben distraerse de estas responsabilidades durante largos periodos, para analizar la oferta de los servicios en el mercado, determinar la solución más adecuada, documentar el proceso, someterse a un largo proceso técnico administrativo para construir toda la documentación necesaria para el procesamiento de la adquisición en cada ejercicio presupuestal.

II. **Evitar Impacto inflacionario**: De acuerdo con los documentos "*Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018*"[1], de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y "*Aspectos Relevantes Pre-Criterios 2019*"[2], del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, se espera que en el ejercicio presupuestal 2018 la inflación se ubique en un nivel consistente con la meta del Banco de México de 3 por ciento anual y un intervalo de variabilidad de más/menos un punto porcentual.

[1] http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2018.pdf

[2] http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2018/notacefp0112018.pdf

En abril de 2018, la inflación anual acumulada en el año es de 0.90, y la estimación anual, es de 4.55%; los datos de pueden consultar en el vínculo electrónico: http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/index.html

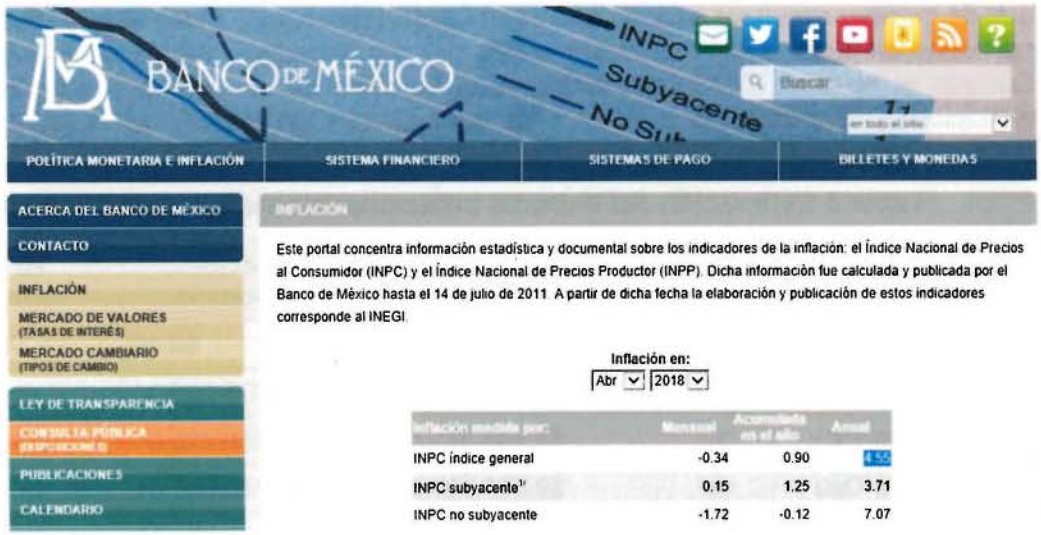

Ahora bien, con base en la *Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: septiembre de 2017*, publicada por el Banco de México el 2 de octubre de 2017, disponible en su portal en la liga:

http://www.banxico.org.mx/informacion-para-la-prensa/comunicados/resultados-de-encuestas/expectativas-de-los-especialistas/%7BF432882D-DC86-6A73-7FD1-3C1C97AA731F%7D.pdf

se obtienen estadísticas básicas de los pronósticos recabados en las encuestas de septiembre de 2016 a septiembre de 2017, como la inflación general promedio para los próximos cuatro años. Con base en esas fuentes oficiales de datos, se estima que la inflación anual será, en promedio, del 3.5% anual. Por tanto, el impacto inflacionario para el periodo de la contratación en comento, del 2018 al 2021, tal como se presenta en la tabla 2.

Tabla 2 Impacto inflacionario

Período	Inflación Anual	Inflación Acumulada
2018e	4.55	0.00%
2019e	3.50	3.50%
2020e	3.50	7.00%
2021e	3.50	10.50%

Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2014 SHCP PEF.pdf, pág. 162, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: septiembre de 2017, pág. 22

La estimación del impacto inflacionario en el periodo 2018-2021, se presenta en la tabla 3, los datos del costo anual se obtuvieron a través de la Cotización de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft y Soporte Premier, recibida el 28 de Mayo de 2018, documento que versa sobre el licenciamiento de los derechos de uso de software Microsoft que de manera exclusiva exporta *Microsoft Corporation* bajo la modalidad de licenciamiento por volumen Enterprise y el Soporte Premier y/o Proactivo asociado al licenciamiento. Durante el ejercicio 2018 se consideran la vigencia de noviembre a diciembre, en los ejercicios 2019 y 2020 se trata de años completos y, en el ejercicio 2021, se considera presupuesto para diez meses, de enero a octubre.

Tabla 3 Estimación del impacto inflacionario en el periodo 2018-2021

Período	Meses	Costo Anual	Impacto Inflacionario	Inflación Acumulada
2018 (Nov-Dic)	2	$1,310,561.92	$0.00	0%
2019 (Ene-Dic)	12	$7,863,371.52	$275,218.00	3.50%
2020 (Ene-Dic)	12	$7,863,371.52	$550,436.01	7.00%
2021 (Ene-Oct)	10	$6,552,809.60	$688,045.01	10.50%
Total del Contrato	**36**	**$23,590,114.56**	**$1,513,699.02**	

III. **Ahorros Directos de Licenciamiento:** Derivado de que la presente contratación se llevará a cabo en adhesión al Contrato Marco que la Secretaría de la Función Pública formalizó con diversos fabricantes, distribuidores y proveedores de licencias de software, entre los cuales se encuentra la Compañía Microsoft Licencing, GP, se obtendrán beneficios de compra por volumen, al considerar a toda la Administración Pública Federal (APF) como un solo cliente, obteniendo beneficios económicos sustanciales, toda vez que los precios de licencias de software de este fabricante para gobierno se encuentran 21% por debajo del precio de lista; y los precios que se acuerdan mediante el Contrato Marco tienen un 35% de descuento adicional, dado que se garantiza la adquisición de licencias de software por varios ejercicios fiscales.

En resumen, con la contratación plurianual se generan beneficios económicos directos en la "Adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el INAI", pues se disminuyen los costos de oportunidad, se obtienen ahorros directos con el fabricante y se reducen los riesgos del impacto inflacionario.

III.- Justificación del plazo y la no afectación de la competencia económica.

La contratación plurianual para la "Adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el INAI", está considerada para que inicie el 1 de noviembre de 2018 y concluya el 31 de octubre de 2021. El plazo de la contratación no

afectará negativamente la competencia económica en el sector de mercado de software, toda vez que es un mercado muy grande que se estima, según la asociación empresarial del ramo, la Asociación Mexicana de la Industria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones AMITI (http://amiti.org.mx/3557/perspectivas-de-negocios-y-mercados-tic-en-mexico), para el periodo 2018-2021 los Servicios en la nube, software y servicios TIC, son considerados los segmentos del mercados de mayor crecimiento, el mercado de software en México, prevé un crecimiento del 12.9%, proyectando $297,319 Millones de Dólares Americanos de crecimiento en 2015, por lo cual, para el presente ejercicio y los subsecuentes, tampoco se rompen las leyes naturales de oferta y demanda, ni se crean sujetos dominantes y se fomenta la libre concurrencia del mercado, lo cual está demostrado por la investigación de mercado elaborada para esta contratación.

IV.- Desglose del gasto.

La "Adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el INAI", se llevará a cabo mediante un contrato abierto, el importe máximo de los productos y/o soporte contratados es de $23,590,114.56 (veintitrés millones quinientos noventa mil ciento catorce pesos 56/100 M.N.) y el importe mínimo es de $18,146,241.96 (dieciocho millones ciento cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y un pesos 96/100 M.N.) al tipo de cambio de 22 pesos por dólar, es decir, el importe máximo de $1,072,277.93 USD (un millón setenta y dos mil doscientos setenta y siete dólares 96/100 USD), y el importe mínimo es de $824,829.18 USD (ochocientos veinticuatro mil ochocientos veintinueve dólares 18/100 USD), de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, de acuerdo con la siguiente distribución que se muestra en las tablas 4 y 5:

Tabla 4: Desglose del gasto para el contrato de adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el INAI.

	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2021	Total
Máximos	$1,310,561.92	$7,863,371.52	$7,863,371.52	$6,552,809.60	**$23,590,114.56**
Mínimos	$1,008,124.55	$6,048,747.32	$6,048,747.32	$5,040,622.77	**$18,146,241.96**

Es importante señalar que, por tratarse de licenciamientos de uso y servicios asociados con estos pagos, bajo el esquema presentado por el titular de los derechos son pagaderos de la siguiente forma:

Licenciamiento: en una sola exhibición de $824,829.18 USD (ochocientos veinticuatro mil ochocientos veintinueve dólares americanos 18/100 USD) o en tres pagos anuales de $274,943.06 USD (doscientos setenta y cuatro mil novecientos

cuarenta y tres dólares americanos 06/100 USD) cada uno, siendo el esquema de pago anualizado como se acordará entre las partes.

Toda vez que la materia de la contratación es la Adquisición y Actualización de Licencias de Uso de Programas de Cómputo, y no se trata de obra pública, no se aplica el caso de avances físicos esperados, en términos de la fracción IV de la cláusula Sexta de las Disposiciones Generales para la celebración de contratos plurianuales.

V.- Suficiencia presupuestal

La especificación de los servicios, corresponden a gasto corriente, consideradas las características y requerimientos para la "Adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el INAI", la DGTI ubica los recursos correspondientes en el programa ***G.O. (Gasto Ordinario)***, la partida 32701 denominada "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros" del *Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal* vigente, que a la letra establece:

> ***32701 "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros".*** *Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor y membrecías, programas de cómputo y su actualización.*

Se adjunta el documento de suficiencia presupuestal con la reserva número 230/89 de fecha 28 de mayo de 2018, para la "Adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft", por un monto de $6,657,268.00 (seis millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para cubrir el contrato plurianual en lo que corresponde al ejercicio presupuestal del 2018, ya que, cada año se realiza un pago que contempla un periodo anual que en este caso, comprende de noviembre de 2018 a octubre de 2019. Es importante señalar que el tipo de cambio que se está considerando durante la vigencia del contrato es de 22 pesos por dólar.

Tabla 5: Distribución del gasto por partida presupuestal

Partida 32701	Montos totales	2018	2019	2020	2021
Máximos	**$23,590,114.56**	$1,310,561.92	$7,863,371.52	$7,863,371.52	$6,552,809.60
Mínimos	**$18,146,241.96**	$1,008,124.55	$6,048,747.32	$6,048,747.32	$5,040,622.77

VI.- Justificación de que el contrato plurianual no implica riesgos de incumplimiento de obligaciones

Con la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, el entonces denominado Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), ahora denominado INAI, pasó de ser un organismo descentralizado no sectorizado, a ser un organismo autónomo, "especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley", que "en su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad".

Para dar cumplimiento cabal a las funciones sustanciales y operacionales del Instituto, se requiere la adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el INAI, objeto de esta la solicitud de autorización de contratación plurianual, el cual permite la continuidad de las operaciones informáticas y el trabajo cotidiano de todos los servidores públicos del Instituto.

Derivado de la plena autonomía técnica, de gestión y la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, aunado al compromiso de cumplimento de las atribuciones que la Ley le da al Instituto, la contratación "Adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el INAI" no implica riesgos de incumplimiento, ni restringe la disponibilidad presupuestaria necesaria para la operación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es importante mencionar que para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, la DGTI integrará en sus proyectos de presupuesto los recursos para cubrir la erogación correspondiente para dichos ejercicios. Dichos recursos estarán sujetos al presupuesto que se apruebe por parte de la H. Cámara de Diputados.

VII.- Justificación de la necesidad del servicio

El 5 de mayo de 2015 entró en vigor la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) al día siguiente de su publicación en el DOF. Con ella, el IFAI cambia su nombre por el de ***Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*** (**INAI**), que se robustece con mejores y nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

La LGTAIP tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos

autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Uno de los aspectos relevantes de la LGTAIP es la creación del Sistema Nacional de Transparencia, que es coordinado por el INAI y al cual concurren también los organismos garantes de las entidades federativas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Auditoría Superior de la Federación y el Archivo General de la Nación. Del mismo modo, prevé el diseño y operación de una **Plataforma Nacional de Transparencia**, instrumento informático que permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones legales para los sujetos obligados y organismos garantes, pero sobre todo facilitando la accesibilidad para los usuarios.

El 10 de mayo de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

El INAI busca aplicar los mejores esquemas de operación, prácticas y mecanismos de seguridad de la información enfocados a incrementar el grado de confianza que sus usuarios tienen en él y paralelamente ofrecer al Pleno, la certeza de que la Institución se encuentra operando de manera segura y confiable, no solamente en cuanto a los procesos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), sino en todos sus ámbitos, interno y externo, con el fin de permitir abrirse a las necesidades de servicio con la tecnología actual y adaptarse a los cambios necesarios que el INAI está promoviendo para actualizarse y mantenerse a la vanguardia y cumplir con las atribuciones que le confirieron la Constitución, la LGTAIP y la LFTAIP.

En el INAI las TIC han sido fundamentales para el desarrollo institucional, pues le han permitido obtener notables logros y alcanzar reconocimiento internacional y prestigio institucional entre la sociedad mexicana. Los instrumentos tecnológicos concebidos por el INAI para el acceso a la información y la protección de datos personales, con los que la sociedad ejerce estos derechos y permite a los sujetos obligados atender de forma expedita los requerimientos de información de las personas, han logrado mayores niveles de eficiencia y calidad a fin de generar mayor valor público en beneficio de la sociedad mexicana.

Ahora bien, de acuerdo con la *ficha de alineación a fines institucionales, objetivos, metas, acciones y proyectos*, que se deriva de la planeación estratégica institucional, las actividades de la Dirección General de Tecnologías de la Información, están alineadas al objetivo estratégico institucional para *Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales.* A su vez, entre las actividades para el logro de este objetivo estratégico está la: *Habilitación de TIC a los usuarios para el cumplimiento de sus responsabilidades*, del cual se: *Mide la atención de requerimientos de usuarios en materia de TIC.* El indicador de gestión de esta actividad es el *Porcentaje de usuarios con servicios de TIC completos,* entendiendo por usuarios a todas aquellas personas que tienen un conjunto de permisos y

de recursos informáticos a los cuales se tiene acceso. En el caso del INAI los usuarios pueden ser: la ciudadanía, los servidores públicos de entidades, órganos y organismos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de otras instituciones estatales garantes de derecho de acceso a la información, los sujetos obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Titulares, encargados, responsables y sujetos obligados de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los propios servidores públicos del INAI.

A su vez, entre las atribuciones de la DGTI enumeradas en el artículo 48 del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, publicado en el DOF el 17 de enero de 2017, se encuentran:

> *"VI. Administrar las tecnologías de información y comunicación con las estrategias que establezca el Pleno del Instituto, para alcanzar las metas y objetivos institucionales;*
>
> *X. Establecer las mejores prácticas y estándares para la planeación, diseño, adquisición, entrega, administración y soporte de servicios informáticos y de telecomunicaciones;*
>
> *XI. Investigar y analizar permanentemente las tecnologías de información y comunicación, con el fin de generar alternativas para su posible adopción en el Instituto;*
>
> *XIII. Supervisar, administrar y dar mantenimiento a los sistemas de información y a la infraestructura informática y de comunicaciones del Instituto;*
>
> *XV. Administrar, promover y mantener bajo uso lícito las licencias de software, así como realizar su distribución entre las unidades administrativas que las requieran;"*

Como parte del rediseño institucional, y a efecto de encontrar oportunidades de mejora en las actividades adjetivas, como es administrar, promover y mantener bajo uso lícito las licencias de software, así como realizar su distribución entre las unidades administrativas que las requieran y el conjunto de Tecnologías de la Información utilizadas por el Instituto, las cuales le permiten cumplir con sus programas de trabajo, objetivos y metas, el 27 de febrero de 2018 se publicó en el DOF el "*ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos en materia de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2018*", con el objeto de establecer los criterios de austeridad sobre las partidas de gasto, con base a los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, disciplina presupuestal y transparencia del Instituto, para el Ejercicio Fiscal 2018. Esta situación exige al Instituto implementar los mecanismos para mantener y asegurar el uso lícito las licencias de software, así como, suministrar la infraestructura informática, de telecomunicaciones y del conjunto del desarrollo tecnológico que soporta el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en congruencia con dichos lineamientos.

En este orden de ideas, del 2014 a la fecha el Instituto ha incrementado sustancialmente su estructura orgánica, como de honorarios, para tener la capacidad de responder a las nuevas responsabilidades y atribuciones. En el presente ejercicio presupuestal, el 13 de febrero de 2018, se publicó en el DOF el acuerdo ACT-EXT-PUB/06/12/2017.04, mediante

el cual se aprueban las modificaciones de la estructura orgánica del Instituto, del cual resultó la creación de treinta nuevas plazas de estructura, con el objeto de reforzar el ámbito operativo de diversas unidades administrativas. Las nuevas plazas incluyen una dirección general, cinco direcciones de área, once subdirecciones de área, diez jefaturas de departamento y tres enlaces.

De acuerdo con lo anterior, para estar en posibilidad de contar con el licenciamiento y actualizaciones de software que permitan el cumplimiento de las funciones del Instituto se requiere de la adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el INAI y de esta forma proporcionar a toda la plantilla de personal de este Instituto las herramientas de trabajo necesarias para el desempeño de sus funciones que en este caso, están relacionadas con los productos de software Microsoft.

Con el propósito de contar con la actualización de licencias Microsoft, se procederá a la contratación plurianual por un período de 36 meses, los beneficios que obtendrá el Instituto al formalizar un contrato con vigencia de 36 meses son contar con las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, en congruencia con el artículo 26 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales* y por otra parte, se abatirán los costos inflacionarios.

En resumen, con la contratación plurianual para la adquisición y actualización de licencias de uso de programas de cómputo de Microsoft para el INAI, se obtienen beneficios económicos y técnicos a la vez que se da cumplimento a la normatividad vigente en materia de austeridad en el uso de los recursos públicos, sin detrimento en la calidad de los servicios institucionales.

México, D.F., a 29 de mayo de 2018.

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SANTANA
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN,

ÚLTIMA PÁGINA DE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO DE MICROSOFT PARA EL INAI ----------